



**SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA**

Radicado: 66001310500420220014101
Demandante: Gloria Emilce Díaz Bedoya
Demandado: Corporación Mi IPS Eje Cafetero

MAGISTRADO: JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Pereira, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlos procedentes, el despacho **ADMITE** los recursos de apelación formulados por Gloria Emilce Díaz Bedoya, la Corporación Mi IPS Eje Cafetero y Medimás EPS S.A.S. en liquidación contra la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de esta ciudad, el día 19 de abril de 2023.

Notifíquese,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Magistrado

Sin constancias ni firmas secretariales conforme artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

Firmado Por:

Julio Cesar Salazar Muñoz

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 002 Laboral

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f5c70da458bd8d859da9e9513be45fba868d9ff71d477a80f9493fa10b9b7bc**

Documento generado en 17/07/2023 10:37:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>